

**PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE INDICADORES DE INVESTIGACIÓN CEU-UCH.
CONVOCATORIA DE AYUDAS CURSO ACADÉMICO 2014-2015.**

La Universidad CEU Cardenal Herrera tiene entre sus compromisos promover la investigación de calidad y la transferencia de resultados, favorecer e incentivar la participación del PDI en grupos, proyectos y contratos, estimulando la captación de recursos externos. Para lograr este objetivo hemos contado con una política científica propia, con una larga trayectoria, basada en la asignación de recursos propios para la potenciación de la investigación e innovación en la CEU-UCH mediante el Plan Propio de Investigación.

En este sentido, al amparo de nuestra Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO), se mantienen las ayudas en diferentes modalidades para todos aquellos grupos de investigación sin acceso a financiación externa competitiva o que la perdieron recientemente. Sin embargo, creemos que, llegados a este punto y sin perjuicio de mantener los objetivos previamente citados, es necesario aspirar a nuevos objetivos acordes con el nuevo entorno al que nos enfrentamos.

Con la presente convocatoria se pretende estimular, orientar y facilitar la actividad investigadora del Personal Docente e Investigador de la CEU-UCH, creando un marco que organice y defina nuestro sistema de investigación, orientado a la consolidación de los indicadores de investigación tenidos en cuenta en la configuración del sistema universitario y que nos permitan un mejor posicionamiento en rankings.

Como bien es sabido, estamos ante un entorno “competitivo” en el que hay otras universidades compitiendo por los mismos recursos, tanto humanos, en forma de alumnos o investigadores, como económicos. Esta competitividad se ha visto reforzada por la aparición y consolidación de diversos rankings.



Estar presente en los diferentes rankings de universidades suele implicar tener mayores posibilidades de financiación pública y privada, y mayor demanda en el mercado global, lo que es esencial para las propias instituciones universitarias.

En la actualidad, podemos constatar la preeminencia de los rankings de investigación y de producción científica que se basan principalmente en análisis de personal investigador y sus resultados: publicaciones científicas, citas recibidas y usos de patentes. Los rankings, pese a todas las críticas vertidas¹, van a seguir siendo objeto de publicación y utilizados como un elemento de comparación en el mundo universitario.

En el entorno español, la CEU-UCH se encuentra situada entre las 5 primeras universidades privadas (en los rankings SCIMAGO, IUNE y ARWU expanded), siendo el objetivo consolidar y mejorar esta posición.

Junto a este factor, cabe añadir que en la configuración del sistema universitario cada vez están adquiriendo mayor importancia determinados indicadores relacionados con la producción científica. En este sentido, cabe resaltar por ejemplo tanto las exigencias de proyectos de investigación de financiación externa competitiva y sexenios que prevé el Real Decreto 99/2011 que regula las enseñanzas de doctorado como la atribución de horas docentes en función del criterio de sexenios previsto por el Real Decreto 14/2012 de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

En definitiva, el entorno está cambiando y la preocupación por tener universidades de calidad se está haciendo patente no sólo para la atracción del talento (estudiantes e investigadores) sino, incluso, para las políticas de creación, acreditación y financiación de las universidades, siendo necesario reforzar nuestros objetivos de tener una I+D+i reconocida y contrastada externamente.

¹ ARWU, THE-QS y THE-Thomson Reuters, US News and World Report Ranking (USNWR), HEEACT, Reitor, entre otros, hacen referencia a las principales universidades del mundo. Los listados incluyen aproximadamente entre el 1% y 3% de las universidades (200-500 de entre las 17,000 universidades que existen en el mundo) y, además, estos rankings utilizan metodologías que no generan resultados estables para más de 700-1200 universidades y solamente para unas 300 en rankings por área.



Por este motivo, la política investigadora de la CEU-UCH no puede dejar de contemplar estos dos factores a fin de orientar la financiación propia. En consecuencia, debemos identificar el tipo de indicadores de investigación que se quieren potenciar en función de los criterios que se utilizan en la elaboración de los rankings y en la configuración del sistema universitario para así diseñar un nuevo **Plan de Consolidación de Indicadores**.

Mediante este plan queremos introducir elementos que permitan un mayor nivel de potenciación de indicadores que contribuyan a lograr el objetivo de presencia en rankings, así como de consolidación de indicadores previstos en el sistema universitario y que nos permitan alcanzar la solvencia científica que propugna el modelo CEU-UCH. Es también una forma de mejorar la concurrencia a convocatorias públicas de investigación en las que se evalúan esencialmente indicadores de calidad.

Además, cabe añadir que, con el objetivo de seguir potenciando los grupos de investigación de la CEU-UCH, se prima que estos indicadores sean liderados y/o conseguidos por grupos que aparezcan en el Registro de la CEU-UCH (<http://www.uchceu.es/investigacion/grupos-lineas-investigacion>).

Finalmente, se ha diseñado un Programa de Atracción de Talento que permite incorporar a nuevos investigadores tanto predoctorales como postdoctorales a los grupos de investigación CEU-UCH y la creación de nuevos grupos con la contratación de investigadores solventes del Programa Ramón y Cajal.

En Moncada, a 20 de noviembre de 2014



La Rectora de la Universidad CEU-UCH
Rosa Visiedo Claverol

CONVOCATORIA

Base 1. Objeto de la convocatoria.

El objeto es la potenciación y el incentivo de los indicadores de investigación que consoliden la solvencia científica de la CEU-UCH e incrementen la competitividad de los grupos de investigación, contribuyendo a mejorar la presencia en rankings de la universidad y a la consolidación de los indicadores requeridos por nuestro sistema universitario, especialmente en materia de doctorado.

Base 2. Beneficiarios.

Los solicitantes deberán tener vinculación contractual con la CEU-UCH.

Base 3. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes podrán presentarse de manera individual o en grupo, siendo en este último caso el IP del grupo inscrito en el registro de la CEU-UCH el responsable de su presentación.

Las solicitudes se adecuarán a los modelos normalizados y se deberá remitir en formato electrónico a smarques@uch.ceu.es.

Junto con la solicitud se deberá presentar justificación de los méritos a evaluar en función de los indicadores detallados en la Base 4.

Si alguna de las solicitudes careciera de la documentación exigida, se instará al solicitante para que subsane la deficiencia en el plazo máximo de diez días; en caso contrario, la solicitud quedará desestimada.

Los modelos de impresos normalizados (solicitudes y el resto de documentación) estarán disponibles en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.uchceu.es/investigacion/convocatorias-investigacion>

Base 4. Indicadores objeto de financiación.

Serán objeto de financiación los indicadores obtenidos durante el año 2013 y, en el caso de los proyectos de investigación, los vigentes en ese año. Cada indicador solo



podrá figurar en una única solicitud, salvo en los casos de coautoría de las publicaciones y citas, en los que se dividirá la financiación entre el número de autores en el supuesto de presentación de dos solicitudes individuales.

Los **indicadores** son los siguientes:

1. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias externas competitivas.
2. Publicaciones Q1 recogidas en las bases de datos del *Journal Citation Reports* (JCR).
3. Sexenios vivos.
4. Contratos predoctorales obtenidos en convocatorias competitivas con financiación externa.

Base 5. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será del 21 de noviembre al 2 de diciembre de 2014.

Base 6. Dotaciones económicas y reducciones de POD.

A continuación se detallan las cuantías y reducciones:

A) DOTACIONES ECONÓMICAS:

1. Proyectos de investigación obtenidos en las siguientes convocatorias:

- Internacionales: H2020, NIH.
- Programa Prometeo (GVA).
- Nacionales: Plan Estatal MINECO (Excelencia, Retos, AES...).
- Consolidables GVA.

Se asignará una dotación económica equivalente al doble de los costes indirectos del proyecto para el año 2013, con un máximo de 5000€ y un mínimo de 2500€.

2. Publicaciones recogidas en las bases de datos JCR Q1:

- 2.1 Artículos Q1 (primer cuartil) dentro de su área de conocimiento, teniendo también en cuenta su factor de impacto:



- Liderados por CEU-UCH (el autor de correspondencia indica la filiación CEU-UCH): de 500 a 800 €.
- En colaboración (en los que el autor de correspondencia pertenece a otra entidad): hasta 300 €.

2.2 Artículos del top 2% del JCR (incluye las 170 revistas con mayor índice de impacto; orientativamente, revistas con un factor de impacto superior a 10):

- Liderados por CEU-UCH: hasta 2000 €.
- En colaboración: hasta 1000 €.

2.3 Artículos con mayor número de citas recibidas.

- Hasta 500 € por artículo a los 5 de la CEU-UCH que más citas hayan recibido durante 2013, según la Web of Science.

3. Sexenios vivos.

- Investigador vinculado a proyecto de investigación de ámbito internacional o nacional: hasta 400 €.
- Investigador no vinculado a proyecto de investigación de ámbito internacional o nacional: hasta 300 €.

4. Contratos predoctorales externos:

- Contratos predoctorales FPI (MINECO).
- Contratos predoctorales FPU (MECD).
- Contratos predoctorales VALi+d (GVA).

Se asignará una cantidad máxima de 500 € por cada contrato predoctoral en vigor, que irán destinados a subvencionar gastos directamente relacionados con la persona que tiene el contrato predoctoral.

Cuando la petición sea realizada por un grupo de investigación integrando la totalidad de los diferentes indicadores obtenidos por los miembros del grupo y además esté inscrito en el Registro de Grupos CEU-UCH, tendrá una financiación adicional en materia de publicaciones y sexenios de un 50 %.



En el caso de que algún investigador reciba asignación económica en concepto de gastos de personal de convenios con empresas, dicha asignación se detraerá de la dotación total detallada en este apartado.

Las cantidades indicadas son valores máximos y dependerán de la disponibilidad presupuestaria.

B) REDUCCIONES DE HORAS DOCENTES:

Serán aplicables reducciones de horas docentes a los grupos con proyectos externos (Internacionales, Nacionales, Autonómicos). El IP del Proyecto será el responsable de proponer las reducciones docentes a los miembros del grupo.

Las reducciones correspondientes a proyectos internacionales y nacionales podrán ser acumulables.

- Reducción de horas docentes:
 - Reducción por Proyecto Internacional: 80 horas
 - Reducción por Proyecto Nacional: 50 horas
 - Reducción por Proyecto Autonómico Prometeo: 50 horas
 - Reducción por Proyecto Autonómico Consolidable: 30 horas
 - Reducción por Proyecto Autonómico Emergente: 20 horas

Base 7. Gastos subvencionables.

Estas ayudas podrán destinarse a los siguientes gastos (ver anexo de gastos elegibles) relacionados con la actividad investigadora de los grupos de investigación:

1. Gastos de ejecución:

- Adquisición de material fungible.
- Adquisición de material inventariable.
- Gastos de viajes y dietas para la participación en congresos.
- Gastos de publicación.
- Otros gastos (previa autorización por el Vicerrector de Investigación y RR.II.).



2. Gastos de personal:

Sólo podrán acceder a esta modalidad los grupos con financiación externa competitiva (Internacionales, Nacionales, Autonómicos).

- Contratación de profesor asociado ([Departamento de Personas](#)). Se podrá aumentar la reducción docente hasta el equivalente a un PDI a tiempo completo como máximo; la docencia se cubrirá con la contratación de un profesor asociado.
- Contratación de investigadores por obra o servicio, vinculados al proyecto de investigación.

Base 8. Ayudas para la Atracción de Talento.

Además de las Ayudas anteriormente descritas, serán objeto de convocatorias específicas posteriores los siguientes programas:

- **Programa predoctoral CEU-UCH.**

Podrán acceder a este Programa los grupos que tengan Proyectos de Investigación Internacionales, Nacionales o de la GVA.

Alternativamente, se podrá justificar la solvencia investigadora y por tanto acceder al Programa, mediante la acreditación de publicaciones de alto impacto en su área de conocimiento (Q1 del JCR).

Las condiciones de los contratos predoctorales, así como los criterios para la selección de los candidatos, se especifican en la convocatoria.

- **Programa posdoctoral:**

Podrán acceder a este Programa los grupos que tengan Proyectos de Investigación Internacionales, Nacionales o de la GVA.

Se podrán ofertar contratos para la Formación Posdoctoral del MINECO, regulados por la convocatoria específica del Ministerio.

Alternativamente, se podrá justificar la solvencia investigadora y por tanto acceder al Programa, mediante la acreditación de publicaciones de alto impacto en su área de conocimiento (Q1 del JCR).



Se podrán utilizar las ayudas obtenidas según se especifica en la Base 6 A), para la cofinanciación de los contratos.

- **Programa Ramón y Cajal:**

Se ofertarán plazas para la incorporación de investigadores que reciban contratos del Programa Ramón y Cajal del MINECO, en las áreas de conocimiento en que existan grupos con trayectoria investigadora sólida y contrastada (proyectos externos, publicaciones...). Estos grupos serán los que puedan garantizar que se dan las condiciones necesarias para recibir a estos investigadores.

Las condiciones del Programa Ramón y Cajal se especifican en la convocatoria del Ministerio.

Base 9. Evaluación y selección.

Los méritos serán evaluados por una comisión formada por el Vicerrector de Investigación y RR.II., su Adjunto, personal técnico de la OTRI y la Directora de la biblioteca, que elevará una propuesta de concesión a la Comisión de Investigación, siendo el Vicerrector quien resuelva de forma definitiva, por delegación de la Rectora.

Las propuestas de resolución se comunicarán al interesado para su aceptación con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones. La no presentación del documento de aceptación en el plazo que se indique en la comunicación, implicará la renuncia a la ayuda.

El Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales será quien realizará la interpretación de las bases de esta convocatoria en caso de duda, según el espíritu y finalidad de las mismas.

Base 10. Obligaciones de las personas beneficiarias.

- La presentación de la solicitud por parte de los beneficiarios implica el respeto a las condiciones fijadas por esta convocatoria así como al Ideario y a las Normas de Organización y Funcionamiento de la CEU-UCH.



- Los beneficiarios deberán atender a los requerimientos del Vicerrectorado de Investigación y RR.II., de la OTRI y de la UCC en materia de *Curriculum vitae* y de indicadores de los resultados de la investigación en relación a la divulgación científica u otras acciones relativas a la presentación en convocatorias de investigación.
- En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la CEU-UCH, haciendo constar además esta fuente de financiación.

El incumplimiento de estas obligaciones, salvo causas excepcionales, implicará la imposibilidad de presentarse en las dos siguientes convocatorias a la del incumplimiento.

Base 11. Seguimiento y control de las actuaciones.

Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario, deberá ser autorizada por el Vicerrector de Investigación y RR.II.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, sin menoscabo de otras acciones que la CEU-UCH considere oportunas. La cancelación de la ayuda implicará la remisión del informe correspondiente a los efectos del seguimiento del Docencia.